

de esta Villa está cargado de servicio Ordina-

(13) rio, y extraordinario, por el que paga un mil cienos y sesenta reales de vellon en Arcaas reales de la Ciudad de Murcia, cuya cantidad satisface la villa de sus Propios, sin que por esto se reparta cosa alguna entre los vecinos, y responden.

28. A la veinte y ocho dixeron que en esta villa no hay empleo alguno, Alcavalas ni Renta Enaxenada de la Real Corona, y Responden.

29. A la veinte y nueve dixeron hay en esta Villa pertenecientes a sus Propios, una casa que sirve de meson, y se halla arrendada en novecientos reales de vellon al año, otra sita en el Callejon de Hornos, y le Reditua Ciento y treinta y tres reales, otra que sirve de quartel, para la tropa, y vale su alquiler quando la ocupan, mil ochocientos y quarenta y seis reales; otra destinada para tener nieve, que no produce cosa alguna otra que sirve de Panaderia con su horno

